Sesión ordinaria del día 9 Enero.

En el pueblo de Mollet a nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunido en Ayuntamiento Constitucional en la sala Capitular, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y del Regidor Síndico D. Francisco de Asís Alemany, con asistencia del Sr. Cura-Párroco de este pueblo, previamente invitado, que concurren con los libros parroquiales de su cargo, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Vigil, viendo las once de la mañana, se declaró constituida la Corporación en sesión pública y se mandó anunciar a voz de pregonero, citando á los interesados que quisieren presenciar la formación del alistamiento de los mozos a quienes corresponda ser en él incluidos para el próximo reemplazo de 1888. Presentes varios de ellos, dispuso el Sr. Presidente que se diera principio á tan importante operación por la lectura de la parte correspondiente de la ley y disposiciones vigentes, lo cual se verificó por mí el infrascrito Secretario, en alta voz. Y estando sobre la mesa los libros parroquiales para cerciorarse de las edades, los padrones de vecindad de unos cuestionarios y las listas de inscripción, se dió principio á la formación del indicado alistamiento, deduciéndose de los expresados antecedentes y demás que se tiene á la vista, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto por el art. 4o de la ley, y dando todo el siguiente resultado:

Nº. de orden	Nombres de los mozos	Edad.	Fecha del nacimiento. Día	Mes.	Año	Nombres de sus padres.	Vecindad
1.	José Pi Sans	19.	8	Enero	1868	José y Catalina	Mollet
2	Ramon Cabada Parladell	19	3	Febrero	"	Miguel y Eulalia	"
3	Juan Cuyás Vila	19	15	id	"	Esteban y María	"

Nº de orden.	Nombres de los niños.	Edad	Fecha de nacimiento. día.	Mes.	Año.	Nombres de sus padres.	Vecindad.
4	Pablo Batista Jiménez	19	11	Abril	1868	Juan B.ª y Antonia	Sarlet
5	Jaime Gotsens Pi	19	11	id	"	Narciso y María	"
6	Juan Ramon Bea	19	29	id	"	Pablo é Isabel	"
7	Bernardo Gomez Salguero	19	6	Mayo	"	Bernardo y Vicenta	"
8	Esteban Rosés Canego	19	12	id	"	Pedro y Ygnacia	"
9	Agustin Coret Rosselló	19	2	Junio	"	José y María	"
10	Jacinto Mainou Pavera	19	7	id	"	Jaime y Dolores	
11	José Montal Busquets	19	23	Junio	"	Narciso y Josefa	
12	José Jaspe Cornuts	19	30	id	"	Andres y Antonia	
13	Marcelino Pujol Delrio	19	13	Julio	"	Jayme y Teresa	
14	Juan Villa Sobet	19	11	Setbre	"	Mateo y Antonia	
15	Vicente Pi Padró	19	30	id	"	Juan y María	
16	Jaime Prats Pradera	19	30	Setbre	"	José y Josefa	
17	Juan.ª Ventura Cresserras	19	19	Setbre	"	Juan.ª y María	
18	Cirilo Comminas Mutgé	19	29	"	"	Menna y Vicenta	
19	Juan Rosa Cerda	19	19	Julio	"	Isidro y Teresa	Palamos Viso Sgu Pol.
20	Tomas Puch Tomas	19	23	Agosto	"	José Beautista	

Y no resultando otros niños que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que, una vez levantar mano, se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, segun está prevenido.

Y ultimamente que se convoque por edictos a todos los niños interesados, sus padres, amos o parientes para que concurran al acto de su rectificacion, que tendrá lugar el último domingo del corriente mes, sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, segun está mandado por el art. 47 de la ley.

Firman los demas Concejales de que yo el Secretario certifico:

José P.

Regasa Diaz de

Andres Colomer

Juan de Aleman

Bernardino Garcia Duran

Vicente Sanz

Sitjar ... Sitjar Sola

Sesion extraordinaria del dia 15 Enero

En el pueblo de Mollet a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los individuos del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Reyes y Mutge con el fin de celebrar sesion extraordinaria, convocada esta por el Sor. Presidente y despues de aprobada el acta de la anterior manifestó a la Corporacion que el objeto de esta convocatoria era para manifestar la obligacion que le incumbe la ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio correspondientes al quinquenio administrativo de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis, las que uniformadas por el Sor. Regidor Sindico fueron depositadas en la mesa de esta Presidencia por mi el infrascrito Secretario. Enterado de ello el Ayuntamiento por lectura integra de los articulos ciento ochenta y ciento ochenta y uno de la Ley municipal, y del dictamen del precitado Sor. Sindico, puesto a discusion el asunto y habiendo sido examinadas por los referidos Regidores las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su cuenta tal cual en las sumas que da precisada, disponiendo al mismo tiempo que pasen a la Junta